

## INTRODUCCIÓN

El Centro Educacional de adultos Isabel La Católica, cumpliendo con la disposición de la Ley contra el bullying, que persigue atender situaciones de acoso escolar en los establecimientos educacionales. Dicha ley, colabora en darle relevancia y consignar como un deber del colegio promover la buena convivencia, prevenir y tomar medidas ante situaciones de violencia.

No se puede perder de perspectiva que el acoso escolar es una característica y de extrema violencia escolar, se señala que el hostigamiento e intimidación ("Bullying") entre estudiantes no sólo tiene consecuencias negativas para las víctimas sino para todos los que participan en general.

Nuestro establecimiento escolar, tiene un plan en contra de la conducta agresiva que se manifiesta entre escolares, conocida internacionalmente como fenómeno "bullying", y que es una forma de conducta agresiva, intencionada y perjudicial, que no se trata de un episodio esporádico, sino persistente, que puede durar semanas, meses e incluso años.

### ¿QUÉ ES EL BULLYING?

La palabra bullying es una palabra de origen inglés, su significado fundamental es: acosar, molestar, hostigar, obstaculizar o agredir físicamente a alguien. Es un continuo y deliberado maltrato verbal y moral que recibe un alumno o alumna por parte de otro u otros, que se comportan con él/ella cruelmente con objetivo de someter, arrinconar, amenazar, intimidar u obtener algo de la víctima.

Entre sus características centrales, las que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa.

En las situaciones de bullying se produce una dinámica relacional en la que están involucrados los agresores, agrredidos y los espectadores. Diversos estudios han mostrado que, a su vez, muchos de estos roles se van intercambiando, es decir, un estudiante agresor puede ser, a su vez, agredido y viceversa.

Las victimas de bullying suelen no hablar de su situación, porque temen represalias por parte de los agresores o imaginan que al explicar su condición serán aún más rechazados o aislados.

Los agresores no necesariamente gozan de popularidad entre sus compañeros, siendo en muchas ocasiones marginados y discriminados por aquellos, más bien, mantienen y refuerzan el control a través del uso de la fuerza y presentan dificultades para relacionarse con otros de manera asertiva, por lo que requieren de atención y apoyo tanto emocional como pedagógico.

Cuando en el Centro Educacional de Adultos Isabel la Católica se detecta un caso de BULLYING referido por un estudiante, padre o cualquier persona que así lo denuncie, se activa el siguiente protocolo:

#### 1. DETECCIÓN.

Responsable: Integrante de la Comunidad Educativa Docentes, (Estudiantes, Padres y Apoderados (el el caso de alumnos menores de edad), Asistentes de la Educación, Directivos).

Al constatar la situación alerta a los responsables del Equipo Técnico encargado Bullying Inspector General, UTP.

#### 2. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN.

Responsable: Profesor Jefe

Aplicación Pauta Indicadores de Urgencia (MINEDUC).

Informar autoridad del establecimiento (director)

#### 3. ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS.

Responsable: Inspectoría General.

Informar a las familias.

Derivar atención médica.

Informar según corresponda: Carabineros, PDI, SENAME, otros

4. DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR. (Abuso de poder, entre pares, recurrencia en el tiempo).

Responsable: Inspectoría General, UTP.

Entrevista con los actores clave, reconstrucción de los hechos, aplicación cuestionario (MINEDUC), elaboración informe concluyente (MINEDUC).

Aplicación Reglamento de Convivencia Centro Educacional de Adultos Isabel la Católica.

5. APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA.

6. PLAN DE INTERVENCIÓN.

Responsable: Inspectoría General, UTP.

Registro psicosocial.

Derivación a red de apoyo.

Acoger y educar a la víctima.

Sancionar y educar al agresor.

Trabajar con observaciones.

6. EVALUACIÓN INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN.

Responsable: Inspectoría General, UTP.

Acciones de seguimiento.

Reunión Equipo encargado .

Informe Final a Sostenedor y MINEDUC.

## RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESORES Y PROFESORAS

Los docentes pueden contribuir significativamente para prevenir, atender, y en lo posible erradicar el bullying, a través de la promoción de un ambiente escolar favorable, que sea respetuoso, tolerante y solidario al interior de la sala de clases.

La actitud del docente, su modo de actuar, de relacionarse con los estudiantes y las expectativas que mantiene respecto de éstos, son factores determinantes en el desarrollo de una convivencia escolar armoniosa, fundamento básico para prevenir el bullying.

Es necesario, por lo tanto, poner atención en el desarrollo personal y social de los estudiantes, y fortalecer las competencias sociales y ciudadanas que les permitan establecer interacciones grupales sanas y responsables, que los dispongan a prevenir en el establecimiento y en las salas de clases el bullying.

Lo anterior permite entender la importancia del aprendizaje de la convivencia dentro del establecimiento y en el entorno familiar, puesto que las habilidades sociales, como el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la empatía, el trabajar con el otro, participar en grupos, no discriminar y aceptar las diferencias nos ayuda a evitar el bullying y cualquier tipo de abuso. La convivencia es la base de la ciudadanía y la condición para el logro de los aprendizajes disciplinarios más complejos.

## RESPONSABILIDAD DE LOS SOSTENEDORES Y DIRECTORES

Los miembros de la comunidad educativa tienen una responsabilidad en la prevención y manejo de las situaciones de violencia dentro del establecimiento, pues son ellos quienes gestionan el Proyecto Educativo Institucional.

La creación de un ambiente libre de violencia, entre todos los integrantes, constituye el elemento básico para alcanzar una convivencia respetuosa, tolerante, solidaria y participativa, teniendo presente que se trata de una institución cuya misión es la educación de niños, niñas y adolescentes que están en plena etapa de formación.

Es necesario tener presente las siguientes recomendaciones:

- Diagnosticar la situación del establecimiento; aplicar un instrumento para diagnosticar y conocer la situación de la convivencia en el colegio, detectando situaciones de violencia y del bullying en particular.

- Definir la política participativa de convivencia; expresada en el PEI y reglamento de Convivencia Escolar, definiendo encargados y que sea un reglamento conocido por toda la comunidad educativa. Incluir las situaciones de bullying en el establecimiento, con la participación de profesores/as, estudiantes, asistentes de la educación y directivos. Esta política debiera ser sostenida en el tiempo y debe definir normas, relaciones interpersonales y climas discriminatorios e intolerantes.
- Evaluar los resultados de las acciones emprendidas, reconocer avances y dificultades, definir nuevas acciones